



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, marzo doce de dos mil veintiuno

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2016-00079-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: LUIS DAVID TORRES MORA

La profesional del derecho, en su calidad de representante de la parte ejecutante arrima solicitud de medidas cautelares procesales, indicando:

(...) Como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia me permito, solicitar que se decrete el embargo y retención de los saldos bancarios que LUIS DAVID TORRES MORA, posea en la cuenta corriente del BANCO GNB Sudameris, CÚCUTA N.S. (...)

El Despacho accede a lo pedido y decreta el embargo y retención de los saldos bancarios en cuenta corriente que tenga depositados a su nombre el demandado LUIS DAVID TORRES MORA identificado con C.C. N° 88.306.397 de Toledo (*N. de S.*), en el Banco GNB SUDAMERIS S.A. con sede en la Ciudad de Cúcuta de este departamento.

Conforme a lo normado en el Art. 593 numeral 10 C.G.P., ofíciase a la entidad arriba reseñada; haciéndosele saber que en el evento de existir dineros depositados en los productos financieros anteriormente descritos, la medida se limita a un valor que no sobrepase los TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$38.565.628,00); para lo cual en su momento procesal oportuno se remitirá por secretaría el oficio respectivo a su destinatario, así como al correo electrónico de la petente aportado en la demanda; con el fin último que proceda a cumplir con lo de su resorte

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DR.

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74017d9bdef932e4bc78df56c7cecf23e1427d9cccfc1bea87e89ece6d78a32d**
Documento generado en 12/03/2021 02:56:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>